

PRESENTACIÓN

La integración de órganos electorales ha sido piedra angular en los procesos de democratización de la mayoría de los países latinoamericanos. Una de las premisas en las cuales descansa dicha situación consiste en que una adecuada conformación de los árbitros que custodian las elecciones contribuye a legitimar los procesos de renovación política, así como a que la ciudadanía tenga confianza en ellos.

El texto que el lector tiene en sus manos es presentado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y forma parte de la serie Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral. Este número trata de la integración y de los principios que deben distinguir a los órganos electorales en América Latina.

En este trabajo, la doctora Irma Méndez de Hoyos estudia la configuración y las características políticas de 16 países del continente americano: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. El propósito de la autora, como lo señala ella misma, es analizar la integración de los órganos electorales, su grado de independencia y profesionalismo, así como los atributos que coadyuvan a la calidad de las elecciones.

Al señalar las principales funciones de los árbitros electorales, la autora destaca que la conformación de éstos ha sido resultado de una multiplicidad de factores, entre los cuales, el contexto político y social es uno de los más importantes; ya que, de acuerdo con cada contexto, se tendrá un modelo de corte gubernamental, independiente o mixto. Entonces surgen algunas de las interrogantes que se plantean en este texto: ¿hay diseños institucionales más confiables y mejores que otros? ¿Qué relación guardan los distintos modelos de órganos electorales con el buen desempeño de la función electoral? ¿Qué ventajas o desventajas implica la elección de un modelo determinado?

Una aportación destacable de este trabajo es que la autora observa desde la formalidad las variables que hacen posible que los miembros de los órganos electorales desempeñen sus funciones de acuerdo con los principios de independencia, imparcialidad y profesionalismo, asimismo involucra la perspectiva empírica. Por ejemplo, la autora sugiere que para valorar la independencia de los órganos electorales no basta con estudiar su estructura, sino que es necesario atender el proceso y el contenido de sus decisiones.

Por su parte, el principio de imparcialidad obliga a los miembros de los órganos electorales a tratar a todos los actores políticos de acuerdo con el imperio de la ley, mientras que el principio de profesionalismo les impone actuar con eficiencia y eficacia, y la utilización de su capacidad técnica para desempeñar sus tareas esenciales.

Pero, ¿tales atributos bastan para garantizar la integridad de los procesos electorales? Para responder a dicha cuestión, la autora plantea una posible relación entre la confiabilidad de los órganos electorales y la percepción de confiabilidad de las elecciones como procesos limpios. Su conclusión es sin duda enriquecedora, puesto que obliga a repensar estos desafíos para hacer de las democracias, democracias de calidad.

*Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación*